

RESOLUCIÓN INTERNA N° 38.

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO
DE CALIFICACIONES DEL
PERSONAL AFECTO AL ESTATUTO
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
COMUNA DE CERRO NAVIA**

CERRO NAVIA, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

1. La ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
2. El Decreto N°1889 de 1995, que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
3. En forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales, por disposición expresa del artículo cuarto, inciso primero de la ley 19.378.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el sistema de calificaciones es el medio, a través del cual la entidad administradora evalúa a la dotación de salud en todas sus áreas de desempeño.
2. Que, las calificaciones, tendrán como objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario y funcionaria de manera objetiva, determinar el derecho a percibir asignación de mérito y, en tal caso, el tramo que le corresponde, servir de base para poner término a la relación laboral, su ascenso y estímulos en la forma que establezca la ley, así como ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento.
3. Que, la entidad administradora de salud deberá resguardar que el proceso de calificación del personal permita la evaluación transparente y objetiva del desempeño funcionario, el diagnóstico de brechas de conocimientos y competencias, el reconocimiento y refuerzo de conductas meritorias, y que sea un proceso formativo y motivacional.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58, del Decreto 1889, la entidad administradora deberá disponer la dictación de instructivos o reglamentos internos complementarios del presente reglamento que lleven a la aplicación de metodologías apropiadas que aseguren la objetividad del sistema, y disponer el diseño de instrumentos que acompañen cada etapa del proceso.
5. El control jerárquico permanente que deben observar las autoridades administrativas sobre el funcionamiento de los organismos y la actuación de su personal dependiente, según disponen los artículos 10 y 11 Ley N° 18.575;
6. Las facultades administrativas que me confiere el Directorio de la Corporación Municipal de Cerro Navia, en reunión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de



Desarrollo Social de Cerro Navia de fecha 4 de octubre de 2021, reducida a escritura Pública de fecha 17 de noviembre de 202, de la Notaria de Santiago Valeria Ronchera Flores;

RESUELVO:

APRUEBESE, el Reglamento interno de calificaciones del personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de salud, de la comuna de Cerro Navia.

IMPLEMENTÉSE, a partir del día 1 de septiembre del año 2022.

INSTRÚYASE, la realización de instancias de capacitación para los funcionarios y funcionarias en la implementación del Reglamento interno de calificaciones del personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de salud, de la comuna de Cerro Navia, así como de instrumentos que acompañen cada etapa del proceso y faciliten la labor de quienes intervienen en el mismo.

NOTIFÍQUESE, a través del Departamento de Recursos Humanos a todos los dispositivos de la red de salud comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



Natalia Aliaga Castillo
NATALIA ALIAGA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL

VOJ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Recursos Humanos
- Dispositivos de Salud